

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**  
Bogotá D.C., veintiséis de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, conforme a acta de notificación obrante a índice 004, se remitió comunicación electrónica a los demandados el 1 de marzo de 2022, sin existir respuesta o contestación por parte del extremo pasivo. Sin embargo, como quiera que no obra en el expediente constancia de acuse de recibido en el que se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos, aunado a que tampoco fue posible corroborar en el correo institucional del Juzgado que dicha dirección de correo electrónico ciertamente pertenezca a los demandados, que en consecuencia a efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción, así como evitar futuras nulidades, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que los demandados se notificaron de la actuación mediante emplazamiento (índice 013) y dentro del término legal otorgado guardaron silencio.

2. Así las cosas, se DESIGNA como CURADOR AD-LITEM de los señores ISAURO ALFONSO CRUZ MONDRAGÓN, ROSA ELVIRA CRUZ MONDRAGÓN, MARÍA LIGIA CRUZ MONDRAGÓN y PEDRO REYES CRUZ MONDRAGÓN, al abogado (a) MONICA BARRERA OCHOA<sup>1</sup>, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito.**

2.1. Permanezcan las diligencias en la secretaría.

3. Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, visibles a índices 021 y 023 del proceso digital.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 121 de 27/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

<sup>1</sup> Calle 53 B No. 25 Oficina 2229 - Teusaquillo – Bogotá. Teléfono 310 2163345. Correo electrónico [mobarrerabogada@gmail.com](mailto:mobarrerabogada@gmail.com)

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

YPD

**Firmado Por:**  
**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139f4b0e61450457519cf8428000c7f077f33008a239bdf41f99d943444fd764**

Documento generado en 26/07/2022 12:55:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**